

BASES DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE BECAS “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA 2017”

A. FINANCIAMIENTO

El Programa de Becas “UNIVERSIDADES DE EXCELENCIA 2017”, financia estudios de cuarto nivel, tanto para quienes vayan a iniciar sus estudios como para aquellos/as que los estén cursando.

Los montos de financiamiento son:

Cuadro 2: Montos de Financiamiento del Programa de Becas “Universidades de Excelencia 2017”

Tipo de programa ¹	Tiempo de financiamiento	Monto Máximo USD
Maestría	Hasta 2 años	250.000,00
Doctorado	Hasta 4 años	250.000,00
Especialidades ² y Subespecialidades Médicas y Odontológicas ³	De 1 a 5 años	100.000,00 por año

En el caso de existir postulaciones de personas que ya se encuentren cursando estudios, el financiamiento será a partir de la fecha de adjudicación de la beca por parte del Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría, para lo cual se aceptarán los justificativos de los rubros desde la fecha de la mencionada adjudicación.

B. RUBROS DE COBERTURA

f.1. Descripción de rubros

La beca cubrirá los rubros que se detallan a continuación:

Cuadro 3: Rubros de Cobertura del Programa de Becas “Universidades de Excelencia 2017”

Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Matrícula, Colegiatura y Derechos de Grado	Cubre los costos de matrícula, colegiatura, derechos de grado y demás costos administrativos que sean obligatorios	Se considerará el monto establecido en la carta emitida por las universidades o centros de estudios	Facturas o comprobantes de pago originales otorgadas por la institución o programa seleccionado a	100% del costo

¹ En el caso de programas de estudios a desarrollarse en el campo de la salud humana, la Senescyt, previa a la adjudicación de la beca, verificará que la malla académica y la duración de los estudios sean comparables en al menos el 80% con alguna de las carreras o programas vigentes en el Ecuador, incluido el récord quirúrgico y rotaciones en residencia hospitalaria en los casos pertinentes. En caso de que el programa de estudios no cumpla con la comparabilidad de al menos el 80%, cuando haya duda o cuando no exista un programa comparable, vigente en el país, la SENESCYT solicitará a la instancia que corresponda del Ministerio de Salud Pública, un informe que establezca la pertinencia del registro de este título, en el que se especifique el nivel académico y si corresponde o no a una especialidad del campo de la salud. (Resolución Nro. RPC-SO-06- No. 103-2016).

² Se financiarán estudios de especialización médica en universidades de la República Federativa del Brasil en la categoría de Latu Sensu, siempre y cuando el título otorgado reúna los requisitos establecidos en la Resolución RPC-SE-06-No. 045-2014 de fecha 27 de noviembre de 2014, emitida por el Consejo de Educación Superior.

³ Se financiará subespecialidades médicas y odontológicas siempre y cuando cumpla con lo establecido en la norma vigente, expedida por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-04-No.049-2014 de fecha 29 de enero de 2014, para el Reconocimiento y Registro en el Ecuador de los Títulos de Subespecialización Médica u Odontológica obtenidos en el extranjero.



			nombre de el/la becario/a.	
Manutención	<p>Contempla gastos de alimentación, vivienda, servicios básicos, transporte interno, entre otros. La manutención será cubierta durante la duración de todo el programa de formación, desde el inicio del mismo hasta su finalización. Este rubro corresponderá al monto del país donde el/la becario/a se encuentra realizando sus estudios.</p> <p>Se podrá reconocer 30 días adicionales a la duración total del programa de estudio; que el/la becario/a podrá utilizar antes de su inicio o después de su finalización; siempre y cuando no sobrepase el tiempo máximo de financiamiento del programa. La cobertura de este rubro se realizará a partir de la fecha en que el/la becario/a se encuentre en el país donde cursará sus estudios.</p>	Según lo señalado en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación.	Certificados de seguimiento académico antes de cada desembolso y para la liquidación de la beca, se verificará el movimiento migratorio y se deberá entregar el certificado de inicio y finalización de estudios.	De acuerdo a lo establecido en la tabla de costos de vida por ciudad y país de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación
Costos de investigación, material bibliográfico, tesis y eventos científicos	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Análisis de laboratorio, viajes para levantamiento de información, cursos debidamente avalados por la universidad o el centro de estudios en el extranjero, siempre y cuando formen parte del programa académico justificado por los tutores responsables del programa de estudios. ✓ En el caso de investigaciones que requieran procesos experimentales o prácticos, el financiamiento de este rubro cubrirá la adquisición de insumos y materiales correspondientes al estudio realizado. ✓ Por edición de tesis se entenderán, aquellos gastos relacionados a la producción de un trabajo de investigación previsto en el programa de estudio o de investigación: dactilografía, traducción, corrección/revisión de estilo e impresión. ✓ Material bibliográfico comprende la compra de textos, paquetes de software y suscripción a revistas especializadas, que tengan relación a la temática y el plan de estudios de cada universidad o centro de estudios en el extranjero. 		Certificado de Seguimiento Académico, suscrito por el tutor del/de la becario/a y con el reporte de calificaciones otorgado por la Universidad o Centro de Estudios. Únicamente para los casos de doctorado y especialidades médicas, cuando se solicite un monto mayor al 30%, del monto máximo establecido para este rubro, se deberá justificar con la presentación de las respectivas facturas originales, comprobantes de pago, notas de ventas autorizadas o su equivalente en el país de realización de estudios, a nombre de el/la becario/a. En este caso se deberá justificar únicamente el valor que exceda el 30%.	<p>Hasta USD \$2.000,00 para todo el periodo de estudios, en el caso de maestrías.</p> <p>Hasta USD \$2.000,00 por año en el caso de Especialidades y Subespecialidad es Médicas y Odontológicas y Doctorado</p>
Seguro de Salud y vida	<p>Comprende la compra obligatoria de un seguro internacional cuya cobertura incluirá salud y vida en el extranjero.</p> <p>El monto máximo no aplicará a</p>	Para la elaboración de presupuesto se tomará en cuenta como valor referencial el monto que conste en la cotización o	Factura original a nombre del/la becario/a y copia de la póliza	Hasta USD \$1.200,00 anual



	<p>becarios/as con discapacidad que cuenten con el documento oficial expedido por la entidad competente, cuyo valor adicional, se incluirá en el monto total asignado de la beca, aunque sobrepase el monto máximo establecido.</p> <p>A través de este rubro se financiará además la compra del seguro adicional, cuya adquisición este certificada como obligatoria por la institución de educación superior o el país de destino.</p> <p>ACLARATORIA: La cobertura del seguro de salud y vida, comprenderá el período correspondiente al inicio y finalización de estudios, e incluirá los días adicionales que son utilizados por los/as becarios/as antes o después de los estudios.</p>	<p>factura del seguro que se contratará</p>		
Pasajes	<p>Cubre el costo del pasaje aéreo en clase turista, económica o su equivalente incluidas las tasas aeroportuarias y los impuestos de ley, desde el país de residencia al lugar de estudios, así como el pasaje de retorno al Ecuador para el/la becario/a en la misma clase.</p> <p>Este rubro no cubre los costos o fees de emisión de pasajes, ningún tipo de penalidad, ni escalas que sobrepasen las 24 horas. Tampoco cubre gastos de trámite de visa o envío de documentación.</p> <p>De manera excepcional se cubrirá el costo de fees de emisión únicamente cuando los pasajes aéreos sean adquiridos con OIM.</p> <p>Se reconocerá pasajes en el caso de programas de doble titulación, siempre y cuando, estén debidamente justificados por la institución de educación superior o instituto de investigación extranjero.</p> <p>No se cubrirán los valores de pasajes que contemplen vuelos con paradas. En estos casos se procederá a su liquidación con la devolución total de este rubro.</p> <p>Cuando el/la becario/a haya adquirido un pasaje de doble ruta (ida y vuelta) al inicio o finalización de sus estudios, motivados en una promoción de tiquetes aéreos, y con el objeto de economizar y precautelar el gasto público, se cubrirá:</p> <p>a. El 50% del valor total en los casos en que el becario haya adquirido un pasaje de doble ruta, siempre que el vuelo contemple únicamente escalas en sus conexiones aéreas. No se cubrirá este rubro cuando el pasaje haya sido usado con fines personales ajenos al objeto de la beca o cuando contemplen paradas. Cuando el pasaje se haya utilizado para motivos de investigación, se cubrirá el monto correspondiente con el rubro de Costos de investigación.</p> <p>b. El 100% del valor total en los casos en que el becario haya culminado sus estudios dentro de la vigencia del pasaje de vuelta, siempre que</p>	<p>Para la elaboración del presupuesto se deberá presentar dos cotizaciones, emitidas por cualquier aerolínea o por OIM, se tomará en cuenta como valor referencial el monto de menor valor que conste en la cotización o factura del pasaje en una sola vía.</p>	<p>En caso de vuelos internacionales: se justificarán y liquidarán, de conformidad a lo descrito a continuación:</p> <p>a. Certificados con el desglose correspondiente e, comprobantes de pago, tickets aéreos; o, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea o por OIM, según corresponda a nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. La presentación de la copia de pasaporte donde conste la fecha de entrada y salida del país; caso contrario podrá presentar los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p> <p>En caso de vuelos internos: se justificarán y liquidarán:</p> <p>a. Con Tickets aéreos, facturas electrónicas, emitidos por la aerolínea, a</p>	<p>Hasta USD \$4.000,00</p>



	<p>los haya usado para retomar al Ecuador.</p> <p>c. El 100% del valor total en los casos en que el becario que habiendo adquirido la promoción de tiquetes aéreos de doble ruta, haya hecho uso únicamente de una de ellas, siempre que el valor total del pasaje de promoción sea más económico que el valor ordinario del pasaje de una sola ruta.</p>		<p>nombre del/la becario/a; y,</p> <p>b. Los pases de abordar o una certificación de vuelo emitido por la aerolínea.</p>	
RUBROS EXCEPCIONALES				
Rubro	Descripción	Presupuesto	Documento de respaldo	Valor máximo referencial
Manutención adicional	1. Para aquellos/as becarios/as con discapacidad, certificados con el documento oficial emitido por la entidad competente.	10% adicional del valor de manutención establecida para la ciudad/país de destino.	Se verificará el movimiento migratorio	10% de la manutención
	<p>2. Para aquellos/as becarios/as jefes/as de hogar que viajen con su cónyuge o conviviente y/o hijos.</p> <p>Este rubro será cubierto a partir de la fecha en la que el/a cónyuge y/o conviviente y/o hijos/as viajen al lugar donde se encuentra realizando sus estudios el/la becario/a, hasta la finalización del programa de formación</p>	<p>En caso de viajar con cónyuge, conviviente (en unión de hecho legalmente constituida) o hijos/as menores de 18 años, se asignará un porcentaje adicional de la manutención establecida para la ciudad/país de estudios, de acuerdo al siguiente detalle:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 15% adicional, por el primer familiar • El 5% adicional, a partir del segundo miembro de la familia. <p>Se cubrirá como máximo hasta tres familiares por becario/a.</p> <p>En caso de que el/a becario/a jefe de hogar tenga alguna discapacidad debidamente certificada, se le otorgará el 10% adicional de la manutención</p> <p>Para acceder a estos rubros, se deberá presentar pasaportes y visas de la familia; y la declaración de unión de hecho, en los casos que corresponda.</p> <p>Se exceptúan de recibir la manutención adicional, aquellos casos en los cuales ambos cónyuges son becarios y no viajen con sus hijos.</p>	Se verificará el movimiento migratorio del/la becario/a y los familiares que viajaron con él o ella.	<p>Hasta 25% adicional de la manutención para becarios que viajen con familia</p> <p>Hasta el 35% adicional de la manutención para becarios que viajen con familia y tengan discapacidad</p>

f.2. Otras especificaciones:

Para la elaboración del presupuesto total de beca se contemplará un porcentaje del 10% para imprevistos, que podrá cubrir: incrementos en matrícula y/o colegiatura, manutención, incrementos en pasajes, variaciones de tipo de cambio para cubrir matrícula y/o colegiatura (de conformidad con la información publicada por el Banco Central del Ecuador). Este porcentaje no estará considerado dentro de los techos presupuestarios por nivel de estudios para este programa de beca.

Excepcionalmente la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento en casos especiales, podrá realizar revisiones anuales al rubro de manutención en función a un análisis interno, en el que se tomará en cuenta criterios macroeconómicos específicos, siempre y cuando exista disponibilidad presupuestaria. Estos valores podrán ser incluidos dentro del porcentaje de imprevistos, previo al informe técnico motivado elaborado por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento.

El/la becario/a podrá hacer uso del porcentaje de imprevistos previa solicitud al Instituto de Fomento al Talento Humano para lo cual deberá presentar los documentos y justificativos necesarios para el efecto. Sólo en el caso de manutención, no deberá presentar solicitud, se tomará como referencia el valor publicado en la tabla de costos de vida de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento y se realizará la modificación de este rubro; siempre y cuando, la Subsecretaría haya dispuesto al Instituto de Fomento al Talento Humano el ajuste de conformidad a lo determinado en el contrato de financiamiento suscrito.

Toda solicitud adicional para cobertura, aumento o modificación del rubro de costos de investigación, tesis y materiales de estudio, no podrá ser atendida; en caso de requerir este incremento los/as becarios/as podrán solicitar crédito educativo.

La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación no cubrirá los gastos asociados a procedimientos consulares, visas, legalización de documentos, gastos producidos por transacciones bancarias, aplicación a los diferentes centros de estudios y envío de correspondencia.

Una vez que se haya concluido con la formación académica, previo el inicio del período de compensación, el/la becario/a deberá de manera obligatoria remitir al Instituto de Fomento al Talento Humano - IFTH, la documentación de respaldo a fin de realizar la liquidación de los rubros (matrícula y colegiatura, manutención, costos de investigación, pasajes, seguro de salud y vida) correspondientes a su beca, según la modalidad de justificación que éstos tengan, de acuerdo a lo establecido en las presentes bases y en el Reglamento de Becas y Ayudas económicas.

Se podrá cubrir además, de forma excepcional, a los/as becarios/as en estudios, hasta el monto de dos mil quinientos (2.500,00) dólares de los Estados Unidos de América para eventos académicos, en el extranjero, organizados por las instituciones públicas del Estado Ecuatoriano, siempre y cuando, tengan relación con los programas de estudios en curso.

Los valores de cobertura a ser considerados son: manutención, hospedaje y pasajes externos de ida y retorno a la ciudad de origen, para lo cual se considerará los montos máximos aprobados por el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas de la Secretaría; de conformidad con la solicitud presentada por la institución organizadora del evento.

En estos casos se procederá de la siguiente manera:

1. La institución organizadora podrá solicitar a la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación la participación de becarios/as en eventos, foros y demás seminarios de carácter académico, con financiamiento dentro de su programa de beca.
2. La Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento realizará el informe de pertinencia, de financiamiento, respecto al evento, foro o seminario académico solicitado.

3. El Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas, podrá aprobar la participación de los/las becarios/as y los rubros máximos por evento, foro o seminario académico, de conformidad con el informe emitido por la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento.
4. La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación a través de la Subsecretaría de Fortalecimiento del Conocimiento deberá remitir a la entidad administradora de becas el listado de los becarios que se hayan inscrito al evento, foro o seminario académico, de conformidad con los programas de becas que estuvieren a su cargo.
5. La Senescyt o la entidad administradora de becas, procederá con el reembolso a los/las becarios/as, de los valores establecidos para el evento, foro o seminario académico. Estos valores deberán ser justificados de la siguiente manera:

- a. **Manutención:** Dentro de este rubro se considerará el transporte interno, y alimentación en la ciudad sede, durante:

- Los días que dure el evento
- Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.

Este valor se justificará con el documento que certifique la inscripción al evento emitido por la institución organizadora, o el certificado de participación entregado en el evento. El valor máximo a ser otorgado será el aprobado por el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas.

- b. **Hospedaje:** Dentro de este rubro se considerará el hospedaje en la ciudad sede, durante:

- Los días que dure el evento
- Un día previo al inicio del evento para acomodación y preliminares.

Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de las facturas a nombre del becario.

- c. **Pasajes externos de ida y retorno:** Dentro de este rubro se considera los pasajes aéreos y/o terrestres, en clase turista, utilizados desde y hasta el lugar de origen, hacia la ciudad donde se desarrollará el evento, foro o seminario académico. Para el reembolso de este valor se tomará en consideración los valores detallados en los documentos justificativos, en ningún caso podrá sobrepasar el valor aprobado por el Comité Interinstitucional de Becas y Ayudas Económicas. Este valor deberá ser justificado con la presentación de la siguiente documentación:

- Los boletos, pases a bordo o certificados de vuelo; y,
- Las facturas, certificaciones de costos del boleto; o, tickets electrónicos, emitidos por la compañía de transporte aéreo o terrestre a nombre del beneficiario/a. En el caso de transportación terrestre (solo se cubrirá la movilización entre ciudades. Se podrán aceptar recibos de pasajes, facturas o tickets electrónicos sin que incluyan el nombre de el/la beneficiario/a: siempre y cuando la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación o la entidad administradora de becas, con los medios que estén a su alcance verifique la temporalidad, y validez de la movilización.

6. Una vez entregada la documentación solicitada en el numeral 5 y, realizada la respectiva verificación la Senescyt o la entidad administradora de becas procederá al reembolso y liquidación inmediata de los valores entregados por concepto de participación en eventos, foros o seminarios académicos.
7. La cobertura de este monto adicional, en ningún caso implicará una modificación contractual del contrato de beca suscrito.